Decreto sobre precio de pan —

En dha Villa de Calasparra en veinte y uno de febrero de dho año los S.res Compenentes del de treto prez.te estando Juntos en dho Ayuntam.to = Digeron Juntam.te con los Interv.dos del Posito General de esta Villa que respecto a haver tenido presente sus Mrs el testimonio de veintegras.s de dho Posito, y los precios a que se ha comprado el trigo existente en el mismo y asimismo el pan que ha producido una fanega de que se ha hecho en Sario por los Comisarios nombrados para este efecto saliendo el trigo comprado por dha posito atreinta y cinco r.s y medio Acordaron se vendan las dos libras de pan Candeal a seis q.tos, y que los panaderos contribuiran a dho posito por cada una fanega atreinta y seis r.s y veinte m.s de las dhas compradas al rebado precio y lo firmaron los que saben de sus Mrs doy fee

D.n Pedro Chico de Guzman — D.n Bar.me de Reoyo

D.n Antonio Bueno

D.n Antonio Joseph de Ola

D.n alonso garzia

Juan de Moya Hurtado

Decreto

En la Villa de Calasparra en treze dias del mes de Abril de mil setecientos setenta y uno los S.res Licenciado D.n Antonio Joseph de Ola y Orriz Abog.do de los R.s Consejos Alcalde mayor por su Mag.d de esta y su Jurisdic.n D.n Diego Marin Garay D.n Pedro chico de Guzman y D.n Bar.me Mag.z de Reoyo Regidores del pecuios D.n Juan Garzia Macheo y D.n Juan Garz.